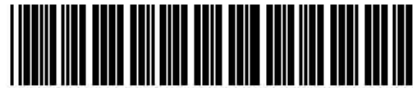


	RESOLUCIÓN	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

Radicado: S 2024001200

Fecha: 27/11/2024

Tipo: RESOLUCIONES



2024001200

**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN AL JEFE DE OFICINA
ASESORA JURÍDICA DE INDEPORTES ANTIOQUIA**

**EL GERENTE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA -
INDEPORTES ANTIOQUIA-**, en uso de atribuciones legales y en especial las conferidas por la ley 489 de 1998 y la ordenanza 8 E de 1996 emanada por el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA y

CONSIDERANDO QUE:


1. Los artículos 71 y 72 de la ley 489 de 1998 establecen, respecto de la autonomía administrativa y financiera de las entidades descentralizadas y en cuanto a la dirección y administración de éstas, lo siguiente:

Artículo 71.- Autonomía administrativa y financiera. La autonomía administrativa y financiera de los establecimientos públicos se ejercerá conforme a los actos que los rigen y en el cumplimiento de sus funciones, se ceñirán a la ley o norma que los creo o autorizo y a sus estatutos internos; y no podrán desarrollar actividades o ejecutar actos distintos de los allí previstos ni destinar cualquier parte de sus bienes o recursos para fines diferentes de los contemplados en ellos.

ARTÍCULO 72.- Dirección y administración de los establecimientos públicos. La dirección y administración de los establecimientos públicos estará a cargo de un Consejo Directivo y de un director, gerente o presidente.

2. En el marco de lo anterior, la ordenanza 8E de 1996 en su artículo 10, PARAGRAFO SEGUNDO: indica que a las sesiones de la Junta asistirá con voz, pero sin voto el gerente del Instituto, el secretario General si existiere el cargo, hará las veces de secretario de la Junta, o en su defecto quien ejerza como asesor jurídico.
3. Que el día 28 de noviembre de 2024, se llevara a cabo la reunión de Junta Directiva del Instituto, previa convocatoria, debidamente efectuada. Sin embargo, el Gerente de INDEPORTES ANTIOQUIA, no podrá estar en la ciudad por temas laborales, razón por la que deberá delegar su participación en dicha reunión.
4. Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 señala que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y la citada ley "(...) *podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente Ley*"
5. Que el artículo 10 de la Ley 489 de 1998 señala que "*En el acto de delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren*

En mérito de lo antes expuesto,

	RESOLUCIÓN	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

Radicado: S 2024001200

Fecha: 27/11/2024

Tipo: RESOLUCIONES



2024001200


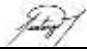
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - INDEPORTES ANTIOQUIA, para la participación en la Junta Directiva que se llevará a cabo el día 28 de noviembre de 2024, de manera virtual por la plataforma teams.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución, rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE


LUIS FERNANDO BEGUE TRUJILLO
Gerente

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	María Teresa Muñoz - PU – Oficina Asesora Jurídica		27/11/2024
Aprobó	Santiago Toro – Jefe Oficina Jurídica		27/11/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

